

Lo que ponga el notario público para los fines legales consiguientes.

Distrito Metropolitano de Quito, 17 ENE. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

a/2015734/A.C.

mandados en el lugar que se indica, y en razón del juramento prestado por el actor y de conformidad con lo prescrito en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los herederos presuntos y desconocidos de la causante señora Orfa

ACTORA: LUZ MARIA DE LIA CUBILLO ORTIZ DEMANDADOS: PRIMITIVO PZAMINO Y TARJELIA JACOME DE PZAMINO CAUSAL: Arts. 2438, 2439 y 2440 del Código Civil TRAMITA: Lic. María Elena

ACTORES: JOSE EDUARDO CABASCANGO DE LA VICTORIA GARCIA RAMIREZ VDA. DE HERDOIZA Y A LOS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DEL DR. HUGO HERDOIZA HE-

chilio fuera de este Juzgado y dentro del perímetro legal de esta Jurisdicción. Tabacundo, 14 de Febrero del 2001.- Certifico. Lic. Mario Javier Bravo SECRETARIO Hay un sello aj/2015494/A.C.

ción adjuntada y téngase en cuenta el domicilio Judicial fijado.- NOTIFIQUESE. EL JUEZ.- Lo sobre lineado Mediante Despachatorio de Ley.- Vale Certifico.- F) JUEZ.- Dr. Freddy Illescas. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.- Previéndoles de señalar domicilio fuera del Juzgado y dentro del perímetro legal de esta Jurisdicción. Tabacundo, 25 de Enero del año 2.001.- Certifico. Mario Bravo

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HECTOR RENE HERNANDEZ CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía HECTOR RENE HERNANDEZ CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 213 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de diciembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.2168 de 02 MAYO 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 425 está dividido en 425 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 02 MAYO 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

a/1786/A.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CABLEADOS PARA COMUNICACIONES CABLECOMSA S.A.

Se comunica al público que la compañía CABLEADOS PARA COMUNICACIONES CABLECOMSA S.A. aumentó su capital en US\$ 3.800 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de marzo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.2619 de 24 MAYO 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 4.000 está dividido en 4.000 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 24 MAYO 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

0000025

a/2015741/A.C.

R. del E. JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE LOJA CITACION JUDICIAL

Cito con el contenido de la demanda y auto de aceptación a trámite a la señora Christian Alexandra Albuja Cobos cuyo extracto comprende lo siguiente.

ACTOR: Ramiro Isaac Jiménez Samaniego DEMANDADO: Christian Alexandra Albuja Cobos OBJETO DE LA DEMANDA: Divorcio

TRAMITE: Verbal Sumario CUANTIA: indeterminada JUICIO Nro. 27.149

JUEZ: Victor Hugo Moreno AUTO: Loja, a diecisiete de mayo del año dos mil uno, las diecisiete horas.- VISTOS: Estimase de clara y completa la demanda deducida por: Ramiro Isaac Jiménez Samaniego, en contra de la señora Christian Alexandra Albuja Cobos. Demanda que al reunir los requisitos puntualizados en la ley, se la acepta al trámite Verbal Sumario que le corresponde al divorcio litigioso, en consecuencia dispónese, entregar copia del libelo inicial de la demanda y su correspondiente auto de aceptación a trámite, a la emplazada, para que ésta contrate los servicios profesionales de un abogado que lo patrocinie, y señale casilla judicial y para efectos de posteriores notificaciones.- Toda vez que del matrimonio se han procreado dos menores, los que corresponden a los nombres: Angel Andrés y David Alejandro Jiménez Albuja, quienes a la presente firman las edades de seis y cuatro años de edad respectivamente y como se desprende de las partidas de nacimiento que en dos fojas se acompaña, a las que se manda agregar al expediente y por sus derechos se manda proveérselos de un curador Ad-hoc, para ello se manda a oír a dos parientes cercanos, quienes a su vez designarán la persona indicada para este efecto.- Cuéntese en el procedimiento con los funcionarios Señores: Agente Fiscal Tercero de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Loja. Funcionarios que serán citados en los despachos de sus oficinas, a quienes se les entregará copias de ley a la vez se pronunciarán sobre lo principal.- Por cuanto el demandante bajo juramento expreso manifiesta desconocer el actual domicilio y residencia de su cónyuge, se manda que ésta sea citada por la prensa local y nacional, atento al mandato Legal 86 y 119 del Código de Procedimiento Civil y Código Civil en su orden, para lo cual confírase al extracto correspondiente.- Agréguese al expediente la documentación que se acompaña, téngase en cuenta la cuantía, casilla judicial, así como la autorización expresa que se confiere al Dr. Nelson Guamán Guerrero, para que suscriba toda cuanta petición guarde relación con el presente caso.- Hágase saber.- Dr. Víctor Hugo Moreno, Juez Tercero de lo Civil de Loja.

Dr. Juan J. Yanza SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE LOJA

0037265